JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, enero 26 de 2.024. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Auto Rechaza demanda.
Permiso para salir del País.
RAD. 76520318400320230060000
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2.024)

Se encuentra a Despacho la demanda de **PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS,** adelantada por la señora **VICTORIA EUGENIA HOLGUÍN RAMIREZ,** en contra de **CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ,** con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS,** adelantada por la señora **VICTORIA EUGENIA HOLGUÍN RAMIREZ,** en contra de **CHRISTIAN RODRIGUEZ MUÑOZ,** en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312f3c771528d70abaa21f9c197f3753c55575496b8dd0a6903ccf11d18348ef**

Documento generado en 26/01/2024 02:34:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica